



Educación

Gobierno de la República

Atribuciones Secretaría General

¡Educación para la Vida!



2022



ABOGADO EDWIN EMILIO OLIVA
Secretario General por Ley.

Mensaje del Director(a)

“Trabajando con transparencia por una educación de calidad para toda la niñez y juventud de Honduras y con un compromiso permanente de atención con las generaciones presentes y futuras. Servimos a Dios, a la patria y a todos los compatriotas que requieren nuestra orientación y solución en los tramites de la amplia estructura educativa”.

► Misión y Visión

Misión

Somos la Institución del Estado, que ejecuta la política educativa nacional; autoriza, organiza, dirige y supervisa los niveles de educación: Pre-básica, Básica, Media y Educación Superior no Universitaria del componente Formal del Sistema Nacional de Educación; garantizando el acceso, permanencia y promoción de la población escolar, asegurando la prestación de servicios educativos con calidad, efectividad, equidad e inclusión, transparencia, participación de la comunidad educativa que contribuya a la identidad, el trabajo y la democracia participativa para el desarrollo sostenible del país.



Visión

Al año 2030, la Secretaría de Educación, será una institución con liderazgo, que responda a las demandas educativas de la población hondureña de forma influyente, participativa, innovadora y articulada vertical y horizontalmente con los demás componentes del Sistema Nacional de Educación; ofreciendo bienes y servicios educativos de calidad, que constituya el eje fundamental del desarrollo de la nación.





► Atribuciones

Artículo 15. La Unidad de Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

- a) Sistematizar y concordar las normas legales referidas al sector, elevar propuestas de normas legales y convenios institucionales;
- b) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y sus Reglamentos en todos aquellos procedimientos legales que realice para la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;
- c) Dar fe de toda la documentación legal que se tramita en el nivel central de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;
- d) Mantener actualizada la normativa aplicable para la apertura de centros educativos gubernamentales y no gubernamentales;
- e) Velar porque en todas las dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación se aplique la Ley de Procedimientos Administrativos; y ORGANIGRAMA

